

APRUEBA BASES DE CONCURSO NACIONAL DE ASIGNACIÓN DE TIEMPO DE USO DE BUQUE OCEANOGRÁFICO AGS-61 CABO DE HORNOS 2015, PARA FINES CIENTÍFICOS.
RESOLUCION EXENTO Nº: 6657/2015
Santiago30/09/2015

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

SANTIAGO, 30

VISTOS:

Lo dispuesto en el DS Nº 491/71 y DS 97/15 ambos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, Nº 20.798; Resolución Nº 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- 1° El Convenio de Ejecución de Cruceros de Investigación Científica entre la Armada de Chile y la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, de 24 de abril de 2015, aprobado por Resolución Afecta N°96 de 20 de agosto de 2015, de CONICYT, tomada razón por la Contraloría General de la República con fecha 10 de septiembre de 2015.
- 2° Que, el objeto del citado convenio suscrito entre ésta Comisión y la Armada es materializar la asignación y acordar los procedimientos de uso del buque oceanográfico de la Armada de Chile AGS-61 "Cabo de Hornos", para fines científicos por parte de investigadores y proyectos financiados por CONICYT.
- 3° En el contexto de dicho Convenio de Ejecución de Cruceros de Investigación Científica, CONICYT convoca al presente concurso, con el fin de apoyar el desarrollo de proyectos de investigación con financiamiento público vigente, en cualquier área del conocimiento en que sea requerido uso del buque oceanográfico de la Armada de Chile AGS-61 "Cabo de Hornos", para el cumplimiento de objetivos científicos dentro de los proyectos.
- 4° La solicitud contenida en el Memorando TED N°13693/2015 de 11 de septiembre de 2015, del Programa de Investigación Asociativa, sobre revisión de las Bases del Concurso Nacional de Asignación de Tiempo de Uso de Buque Oceanográfico AGS-61 Cabo de Hornos 2015, para Fines Científicos.
- 5° Memorando TED N°14242 de 24 de septiembre de 2015, del Director del Departamento de Tecnologías y Procesos que certifica técnicamente las Bases Concursales ya individualizadas, enviadas para el Sistema de Postulación en Línea FAST.
- 6° Memorando N°64/2015 de 14 de septiembre de 2015 del Presidente del Consejo de CONICYT, que en conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° letra a) y el artículo 8° letra g) del D.S. N°491/1971 aprueba las Bases del Concurso precitado.

7° La aprobación que esta Dirección Ejecutiva otorga a las bases concursales que esta resolución da cuenta, de acuerdo a las facultades contempladas en el DS Nº 491/71 y DS N°97/15, todos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

- APRUÉBANSE las bases concursales denominadas "BASES CONCURSO NACIONAL DE ASIGNACIÓN DE TIEMPO DE USO DE BUQUE OCEANOGRÁFICO AGS-61 CABO DE HORNOS 2015, PARA FINES CIENTÍFICOS"
- 2. TÉNGASE en calidad de transcripción oficial, íntegra y fiel de las bases mencionadas, la que a continuación se inserta:

"INICIO TRANSCRIPCIÓN BASES" PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN ASOCIATIVA

BASES CONCURSO NACIONAL DE

ASIGNACIÓN DE TIEMPO DE USO DE BUQUE OCEANOGRÁFICO AGS-61 CABO DE HORNOS 2015, PARA FINES CIENTÍFICOS

CONICYT a través del Programa de Investigación Asociativa llama al primer concurso para la asignación de tiempos de uso del Buque Cabo de Hornos durante el período de 18 de Noviembre al 11 de Diciembre de 2015.

1. INTRODUCCION

Con el propósito de apoyar la investigación científica y tecnológica en aquellos ámbitos en los cuales el avance de la misma requiere del uso de infraestructura y equipamiento mayor únicos en Chile, los cuales no es posible duplicar debido a la magnitud de sus costos, pero sí aprovechar de manera óptima de acuerdo a su disponibilidad y funcionalidad, CONICYT abre este concurso para la postulación a Tiempo de Uso del Buque Cabo de Hornos para fines Científicos.

Este concurso se realiza en el marco del Convenio de Ejecución de Cruceros de Investigación científica entre la Armada de Chile y CONICYT, de 23 de Abril de 2015, aprobado por Resolución Afecta N°96/2015 de CONICYT. Las cláusulas del convenio son parte integral de estas bases y se recomienda la lectura y consideración del mismo para poder entender a cabalidad las reglas de este concurso. Esta primera versión del concurso será llevada a cabo por el Programa de Investigación Asociativa (PIA), el cual tiene como objetivos fortalecer y consolidar, a través de financiamiento y apoyo técnico, a grupos estructurados en áreas de investigación avanzada a nivel nacional.

2. OBJETIVOS DEL CONCURSO

Objetivo general

El objetivo de la línea de financiamiento Uso de Buque es apoyar el desarrollo de proyectos de investigación con financiamiento público vigente en cualquier área del conocimiento en que este uso sea requerido, para el cumplimiento de objetivos científicos dentro de los proyectos.

Objetivos específicos:

- Facilitar la realización de investigación científica y tecnológica para la cual es imprescindible el acceso a estas plataformas de equipamiento mayor.
- Incentivar el entrenamiento de investigadores/as recientemente formados y la formación de estudiantes de pre y postgrado que estén incluidos en el proyecto de investigación albergante, a través de la participación activa dentro del equipo de personas que accederá al uso del Buque.
- Promover el establecimiento de redes internacionales de cooperación con otros equipos de investigación extranjeros similares a los cuales podrá invitarse a acceder al Buque conjuntamente con los investigadores(as) nacionales.

3. DEFINICIONES

- **3.1.** Institución Patrocinante: Persona jurídica nacional, sin fines de lucro, pública o privada que posea una existencia legal y cuyo personal haya realizado investigación científica durante los últimos 4 años. Es la institución al alero de la cual se realiza el proyecto de investigación albergante, que requiere para el cumplimiento de sus objetivos, el uso del Buque de acuerdo los requerimientos presentados en este concurso. Entre las instituciones patrocinantes se incluyen: Universidades, Institutos de Investigación, Centros Académicos y/o de Investigación Independiente.
- **3.2** Proyecto de investigación Albergante: Proyecto de Investigación Científica vigente, que se esté ejecutando al alero de una Institución Patrocinante. El proyecto debe estar siendo financiado por fondos públicos por algún Programa de CONICYT u otra agencia y/o programa de igual o similar misión a la de CONICYT. El proyecto albergante debe tener un plazo de ejecución no menor a <u>Diciembre de 2016.</u>
- 3.3. Coordinador/a de proyecto: Es la persona nombrada para tal propósito en la postulación al concurso. Deberá ser el/la interlocutor/a frente al Programa de Investigación Asociativa y frente al Comité Oceanográfico Nacional (CONA), para los fines y actividades de este concurso. Será quien dirija el equipo de personas pertenecientes a su proyecto a bordo del buque.
- **3.4.** CONA: Comité Oceanográfico Nacional (CONA) entidad que coordinará los tiempos, requisitos y rutas requeridas por los proyectos adjudicados, en conjunto con CONICYT y con quiénes CONICYT nombre para tal efecto en acuerdo con el CONA.

- **3.5. Jefe de Crucero:** Persona elegida por los científicos (coordinadores de Proyectos) que realizarán un crucero, cuyo nombre es dado a conocer a la Armada a través del CONA. Es el responsable de la ejecución de los planes de crucero. Puede ser uno de los (las) científicos(as) que realizan el crucero o un miembro del personal técnico entre los que realizan el crucero, especializado con experiencia en estas labores a bordo.
- 3.6. Comisión de Asignación de Ruta: Comisión formada para los efectos de planificar las actividades y ruta del (de los) cruceros que realizará CONICYT, integrada por representantes del CONA y de CONICYT. Determina la Factibilidad de los Proyectos presentados a concurso de acuerdo a la ruta, requisitos y tiempos solicitados. La Comisión podrá ajustar tiempos y número de personas que soliciten ser embarcados de considerarlo adecuado para optimizar el uso del Buque. Será responsable de entregar la nómina final de participantes en el crucero, la ruta y tiempos estimados del crucero y la nominación del jefe de crucero al Capitán y personal de la Armada que opera el Buque.

4. CONDICIONES GENERALES

- **4.1. Propósito:** El Buque AGS-61 Cabo de Hornos podrá ser utilizado con fines científicos por proyectos que requieran la toma de muestras, instalación de equipos y boyas, experimentos en terreno y aquellas actividades enmarcadas dentro de cualquier disciplina del conocimiento que así lo requiera.
- **4.2. Requisitos:** Podrán postular a tiempo para el uso del AGS-61 Buque Cabo de Hornos solamente proyectos albergantes de investigación en C&T financiados por fondos públicos concursables y cuya vigencia sea como mínimo hasta Diciembre del 2016.

Las actividades del proyecto albergante deben contar con financiamiento para el posterior análisis de las muestras y/o datos obtenidos y su utilización en la puesta a prueba de hipótesis y cumplimiento de objetivos precisos.

No puede haber redundancia en el uso del Buque Cabo de Hornos con otras prestaciones por parte de plataformas semejantes (Por ejemplo si las mismas actividades con los mismos objetivos fueron o serán realizadas en otros buques o en el mismo Buque Cabo de Hornos pero en distintos tiempos), con excepciones justificadas.

4.3. Períodos y Rutas: Los tiempos adjudicados podrán usarse durante el período del 18 de Noviembre 2015—11 de Diciembre del 2015, período que CONICYT tiene reservado para el uso del Buque oceanográfico Cabo de Hornos. La ruta del buque quedará determinada por la demanda, la optimización de las instalaciones disponibles y la calidad de las propuestas. En caso que los tiempos solicitados no coincidan con los disponibles del período asignado para CONICYT, o en el caso que las rutas solicitadas no coincidan con aquellas que optimizan el uso del buque financiado por CONICYT, la Comisión de Asignación de Ruta determinará la no factibilidad de la postulación aun cuando esta esté calificada de acuerdo a su calidad.

- **4.4.** Aporte de CONICYT: El financiamiento de los días de uso de Buque adjudicados será directamente transferido a la Armada por CONICYT de acuerdo al Convenio establecido por las partes. El límite máximo de financiamiento por parte de CONICYT a la Armada dependerá de los días requeridos y número de personas que se indique se requieren para la(s) actividad(es) a bordo del Cabo de Hornos, así como la propia disponibilidad presupuestaria de CONICYT para este concurso.
- **4.5. Equipo a bordo del Buque:** Podrán acceder al Buque, de acuerdo a las disponibilidades de tiempo y espacio, todos aquellos integrantes del proyecto albergante, aun cuando provengan de una institución distinta a la que se presenta como institución patrocinante.
- **4.6. Participación internacional:** Los proyectos presentados a este concurso deberán aprovechar al máximo las experiencias y capacidades internacionales. Para ello, se podrá promover la participación de personas o instituciones extranjeras en las actividades que se realicen, las cuales deberán estar debidamente justificadas.
- **4.7. Datos y resultados:** Debido a la naturaleza de recursos públicos de los fondos que financian el Uso del Buque, los datos recolectados durante los días a bordo del Cabo de Hornos deberán ser dispuestos para acceso público irrestricto al cabo de 2 años, permitiendo de esta manera su uso para análisis y publicación u otro medio de difusión propio del proyecto de investigación albergante previo a su acceso abierto. El manejo de datos será el indicado en el **Anexo 1** de estas bases "Protocolo de manejo de Datos".
- **4.8. Agradecimientos:** Todas aquellas publicaciones (tesis, Artículos ISI, libros) que se deriven o hagan uso de los datos recolectados durante el o los cruceros respectivos o, en su defecto, como resultado posterior a éste (o éstos) derivado directamente de las actividades realizadas a bordo, deberán incluir explícitamente en sus agradecimientos a CONICYT por el uso del Buque a través de las presentes Bases de Asignación de Tiempo, sin perjuicio de los agradecimientos a otros instrumentos que dieron financiamiento al proyecto en su conjunto.

En términos generales toda productividad asociada a proyectos financiados por CONICYT: publicación, artículos, libros, capítulos de libros, patentes, ponencias u otros deberá contener los reconocimientos a esta institución y sus correspondientes instrumentos por el financiamiento recibido con los mecanismos que se estipula a continuación:

Para declarar la Agencia Financiadora deberá utilizar el siguiente formato:

Agencia financiadora + Sigla instrumento+ código proyecto

Es importante verificar que se identificó correctamente a la entidad financiadora, de lo contrario queda mal indizado en las bases internacionales. En caso que el artículo sea fruto de aportes financieros de más de un fondo CONICYT, replicar el paso 1 para cada Fondo.

Estas medidas permitirán a CONICYT un procesamiento ágil de los resultados de la investigación en la cual ha contribuido y facilita los procesos de evaluación de proyectos y fondos de financiamiento.

También deberá agradecerse a la Armada explícitamente el uso del AGS 61 Cabo de Hornos en aquellas publicaciones que se generen en base a las toma de muestras y datos durante los respectivos cruceros.

4.9. Difusión: Los proyectos adjudicados deberán realizar al menos una actividad de difusión de sus actividades ejecutadas a bordo del Cabo de Hornos, una vez de retorno a sus respectivas instituciones, con el fin de ir despertando el interés en la utilización de este medio para investigación científica. Esta deberá ser descrita en el proyecto presentado.

5. PROCEDIMIENTOS DEL CONCURSO

5.1. Admisibilidad

Los proyectos que ingresen al proceso de revisión de factibilidad y evaluación de este concurso serán aquellos que cumplan con los requisitos básicos de admisibilidad para la postulación, indicados en estas bases y hayan completado de manera correcta y completa el formulario de postulación. Aquellos proyectos que no cumplan con los requisitos explicitados en estas bases quedarán declarados fuera de bases lo cual será comunicado por carta a los postulantes.

Requisitos básicos de admisibilidad son los siguientes:

- Coordinador del proyecto es un(a) investigador(a) chileno o extranjero con residencia en Chile.
- Presentación <u>completa</u> y <u>correcta</u> en el(los) formulario(s) provisto(s) para la postulación.
- Existencia de un proyecto de investigación albergante, proveniente de fondos públicos cuya duración sea como mínimo hasta Diciembre del año 2016, de tal manera que se garantice el procesamiento de la información y muestras obtenidas durante el crucero, dentro del período de vigencia del proyecto albergante.
- Otros que sean indicados en el instructivo de postulación.

5.2. Primera revisión de factibilidad

Previo a la evaluación de los proyectos se realizará la primera revisión de factibilidad de los mismos. Para ello serán revisados por una Comisión de Asignación de Ruta, conformada por 2 integrantes del Comité Oceanográfico de la Armada (CONA), y al menos dos representantes de CONICYT que pueden ser a su vez miembros del Panel de Expertos. Esta Comisión revisará la disponibilidad de espacios y tiempos reservados por CONICYT en el AGS-61 Cabo de Hornos, así como los lugares, N° de personas, rutas a seguir y exigencias logísticas de los respectivos proyectos para el año 2015. De acuerdo a esta revisión podrá determinar la factibilidad de realizar las respectivas actividades y/o la necesidad de proponer ajustes para las mismas, las que pueden incluir modificación en el número de personas permitido por proyecto, en el caso de existir razones pobremente fundamentadas para su presencia a bordo o bien por restricciones de espacio, el cual deba optimizarse entre proyectos. Solamente aquellos proyectos cuya factibilidad sea confirmada entrarán al proceso de evaluación.

Aquellos proyectos que no puedan realizarse o bien deban modificarse de acuerdo al examen de su factibilidad serán comunicados por CONICYT a los coordinadores vía electrónica y carta certificada.

5.3. Proceso de Evaluación y pre-selección de proyectos

Aquellos proyectos admisibles cuya primera revisión haya indicado que las actividades a bordo del AGS-61 Cabo de Hornos descritas en la postulación son factibles de realizar (o bien factibles con ajustes menores) pasarán a la etapa de evaluación.

La evaluación y pre-selección de las postulaciones a este concurso será realizada por un Panel de expertos/as nacionales en las respectivas disciplinas de los proyectos presentados. Cada postulación será evaluada por el Panel, de acuerdo a los siguientes criterios y sus respectivas ponderaciones indicadas a continuación.

| . Criterio de evaluación | Ponderación del criterio |
|---|-----------------------------|
| Relevancia del uso del buque para el cumplimiento de objetivos del proyecto albergante. Incluye justificación. | 30% |
| Claridad y especificidad de las actividades a bordo del buque. Coherencia y precisión de metodologías, tiempos requeridos y plan de trabajo. | 35% |
| Aporte al entrenamiento de investigadores/as recientemente formados y la formación de estudiantes de pre y postgrado que estén incluidos en el proyecto albergante. | 20% |
| Calidad y coherencia de la(s) actividad(es) de difusión planificadas. | 15% |

Cada uno de los criterios de evaluación anteriores será evaluado de acuerdo a la siguiente escala:

- 5 = Sobresaliente
- 4 = Bueno
- 3 = Adecuado
- 2 = Insuficiente
- 1 = Deficiente

5.4.- Recomendación y Adjudicación

El Panel de expertos recomendará a CONICYT el listado con los proyectos a ser adjudicados y no adjudicados. Esta información será revisada por el Consejo Asesor del Programa de Investigación Asociativa, el que recomendará a CONICYT la selección final de proyectos sobre las sugerencias del panel nacional.

En caso de proyectos con requerimientos especiales a los establecidos para la navegación o que hayan obtenido calificaciones iguales, el Consejo privilegiará los proyectos de investigadores en etapa temprana de su desarrollo, especialmente quienes postulan a su primera campaña, frente a aquéllos proyectos presentados por investigadores con experiencia. La adjudicación de los proyectos será efectuada por CONICYT mediante la correspondiente resolución.

5.5. Segunda revisión de factibilidad (Ajustes y Modificaciones).

Asimismo, CONICYT se reserva el derecho de exigir nuevas modificaciones en la formulación definitiva del proyecto, como condición de adjudicación, especialmente en lo referente a la readecuación de los tiempos, número máximo de personas y de las actividades propuestas a bordo del Buque que impliquen rutas, tiempos y/o condiciones no posibles de cumplir por razones de fuerza mayor y/o disponibilidad de tiempo, espacio y facilidades logísticas. Los requerimientos de equipos para las actividades deben estar incluidos en aquellos propios del buque o provistos por los mismos proyectos, siempre y cuando su embarque sea aprobado por la Armada. (ver Formulario de Postulación).

5.6. Lista de Espera.

Sin perjuicio de lo anterior, se generará una <u>lista de espera</u> de aquellos proyectos que no puedan ser adjudicados pese a que su calidad lo amerite. De existir uno o más proyectos adjudicables que, por razones propias o de incompatibilidades explícitas sobrevinientes, renuncien a este derecho liberando así espacios, posibilitará que aquellos proyectos inmediatamente bajo la línea de adjudicación accedan a éstos.

5.7. Adjudicación.

La adjudicación del concurso será publicada en la página web de CONICYT y será comunicada a todos los participantes mediante correo electrónico y carta certificada.

6. INHABILIDADES DE ADJUDICACIÓN

Quedan expresamente inhabilitados para adjudicarse proyectos a este concurso:

- Las Instituciones Patrocinantes que tengan compromisos académicos y/o financieros pendientes, deudas o incumplimientos contractuales con CONICYT, al momento de la adjudicación de la presente convocatoria.

7. FIRMA DE CONVENIOS

La Institución Patrocinante es la persona jurídica nacional bajo cuyo alero se desarrolla el proyecto de investigación albergante, de manera que deberá suscribir el convenio de Tiempo de Uso de Buque con CONICYT. El convenio se suscribirá con posterioridad a la notificación de la aprobación de los proyectos. En estos convenios se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de las partes y los requerimientos específicos bajo los cuales los participantes pueden realizar sus actividades a bordo del buque.

8. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS

El Coordinador del Proyecto deberá presentar un informe científico-técnico donde dé cuenta de las Actividades realizadas y los logros obtenidos gracias al uso del Buque.

El informe científico-técnico deberá ser presentado en el formato que CONICYT disponga, siguiendo las instrucciones que para ello serán entregadas por el Programa de Investigación Asociativa y en los plazos estipulados en el Convenio. Parte del seguimiento será la confirmación de realización de un evento de difusión de las actividades del Buque dentro de los siguientes 6 meses de ejecutado el crucero, evidencia de publicaciones con los respectivos agradecimientos a CONICYT y la Armada de Chile por el uso del buque y la entrega de los datos correspondientes cumplido el plazo de resguardo de los mismos (Ver Anexo 1).

El incumplimiento de dichos requisitos será motivo de no admisibilidad a futuros concursos de acuerdo a su oportunidad.

9. TÉRMINO DE LOS PROYECTOS

Se dará por finalizado un proyecto cuando se haya cumplido a satisfacción de CONICYT la entrega del informe científico-técnico y se haya realizado la actividad de difusión respectiva al crucero. Sin perjuicio de lo anterior, de no cumplirse el requisito de agradecimiento a CONICYT y la Armada de Chile en las publicaciones que surjan a raíz del uso del Buque y el requisito de la entrega de los datos, cumplido el tiempo de embargo de los mismos, se considerará a los participantes del mismo como deudores de CONICYT.

10. PROCESO DE POSTULACIÓN

La postulación se realizará en línea. Las instrucciones y documentos de referencia (Bases, Instructivo de Postulación, formularios) se encontrarán disponibles en el sitio web del concurso http://pia.conicyt.cl. a partir del día 30 de Septiembre de 2015.

Los proyectos deberán presentarse en los formularios preestablecidos sin modificar su estructura ni los máximos de extensión especificados en cada pregunta.

11. PLAZO DE POSTULACIÓN.

El plazo de postulación en línea de proyectos a este concurso cierra el día 16 de Octubre de 2015 a las 14:00 horas.

Los documentos adicionales indicados en el Instructivo de Postulación deberán ser entregados impresos y enviados por correo o entregados por mano en la Oficina de Partes de CONICYT (Moneda 1375, 1er piso) hasta el día 26 de Octubre a las 14:00 horas.

12. CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

No se aceptarán proyectos que no cumplan con todas las especificaciones establecidas en las presentes Bases, el Instructivo de Postulación y sus correspondientes aclaraciones.

CONICYT se reserva el derecho de fijar el sentido y alcance de las presentes bases concursales en aquellos casos de dudas o conflictos planteados por los concursantes.

13. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas deberán ser dirigidas a www.conicyt.cl/oirs.

Sólo se responderán consultas hasta tres días antes de la fecha de cierre del concurso. Las respuestas a las consultas frecuentes serán publicadas hacia el final de cada semana, mientras la convocatoria se encuentre vigente, en la página web del Programa de Investigación Asociativa.

Anexo 1

PROTOCOLO SOBRE MANEJO DE DATOS OCEANOGRÁFICOS ADQUIRIDOS DURANTE LOS CRUCEROS DE INVESTIGACIÓN CONICYT DESARROLLADOS A BORDO DEL AGS-61 CABO DE HORNOS.

Debido tanto a la naturaleza de los recursos públicos que financian el uso del nuevo buque oceanográfico, así como a las directrices del Centro Nacional de Datos Hidrográficos y Oceanográficos de Chile (CENDHOC), se establece el siguiente protocolo para el uso y distribución de los datos que sean adquiridos durante el desarrollo de los cruceros cuya reserva y/o financiamiento sea a través de fondos CONICYT.

Como Centro de Datos Hidrográficos y Oceanográficos nacional, entre las funciones específicas del CENDHOC se encuentran la recopilación, clasificación, normalización, validación e incorporación a la base de datos oceanográficos, de aquella información física, química, biológica y batimétrica, obtenida conforme con las disposiciones legales vigentes y a través del intercambio con organismos e instituciones nacionales y extranjeras.

El CENDHOC también constituye en representación del SHOA, el punto focal nacional en materia de intercambio de datos oceanográficos, tanto entre la comunidad nacional como e internacional desempeñando las funciones de Centro Nacional de Datos Oceanográficos (NODC) para el Sistema Internacional de Intercambio de Datos e Informaciones Oceanográficas de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (IODE-COI).

Dichos compromisos establecen la siguiente política, "El intercambio de datos oceanográficos oportuno, gratuito y sin restricciones es esencial para el uso eficiente de la información, la cual se requiere con una amplia variedad de

propósitos, incluyendo la predicción del clima, preservación de la vida, mitigación de los cambios inducidos antropogénicamente sobre el medio ambiente marino y costero etc." la cual se encuentra vigente a la fecha.

Esta política unida a aquella establecida por la ley 20.285 (Artículo 5°) que señala que "es pública la información elaborada con presupuesto público y toda otra información que obre en poder de los órganos de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la ley", regularán el acuerdo entre la ARMADA y CONICYT, en lo relativo a la colecta y registro de datos durante el desarrollo de los cruceros financiados por CONICYT:

- 1) Todos aquellos datos que sean registrados directamente por los equipos del Buque durante los cruceros CONICYT, ya sean estos registros realizados de manera automática o bien por petición expresa de los (las) investigadores(as), serán dispuestos, en su formato básico, para su acceso público por CENDHOC de acuerdo a sus directrices.
- 2) Aquellos datos que sean colectados directamente por los (las) investigadores, como parte de sus actividades durante el crucero, permanecerán bajo la responsabilidad de los mismos, quiénes deberán almacenarlos debidamente y dar acceso a quiénes ellos determinen, durante el periodo de resguardo de 2 años, al cabo de los cuales, deberán ser entregados en su formato procesado al CENDHOC para su acceso irrestricto, con las excepciones establecidas por la ley 20.285 a este respecto.
- 3) Aquellos datos que surjan del análisis de las muestras colectadas por los (las) investigadores (as) durante los cruceros de CONICYT, permanecerán bajo la responsabilidad de los mismos, quiénes deberán almacenarlos debidamente y dar acceso a quiénes ellos determinen, durante el periodo de resguardo de 2 años, al cabo de los cuales, deberán ser entregados en su formato procesado a CENDHOC, permitiendo de esta forma su libre acceso.

"FIN TRANSCRIPCIÓN DE BASES"

- 3.- CONVÓQUESE al Concurso una vez tramitado completamente el presente acto administrativo.
- 4.- DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución a Programa de Investigación Asociativa, Departamento de Administración y Finanzas, Fiscalía y Oficina de Partes de CONICYT.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA
Director(a) Ejecutivo
DIRECCION EJECUTIVA

CNO / / JAV / mvc

DISTRIBUCION:

MARIA ISABEL MENESES - Director(a) - PROGRAMA PIA

KARL OLIVER PINGEL - Coordinador Control de Gestión e Información - PROGRAMA PIA

KAROL CAMPOS - Coordinador(a) de Proyectos - PROGRAMA PIA

OFICINA DE - Buzón Oficina de Partes - GESTION DE PERSONAS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799